

25	812	048
004	001	000
202,81	828	040,41
101	881	483
481,1	829	012,1
200,6	487	007,0
204,5	809,1	004,6
"	878	878
040,6	"	040,6
824,1	842	080,1
202,4	847	012,0
102,02	804,2	010,53
040,4	840	010,5
202,1	822	011,1
201,1	848	011,1
100,8	877	077
"	"	"
407,1	807,1	807,1
743,01	804,1	045,0
202,8	804,1	448
612	804,1	045,0

BOLETIN OFICIAL DE MADRID

PARTE OFICIAL

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Ser. I Negociado de sanidad.

Con el fin de que pueda tener cumplido efectivamente lo previene el párrafo 6.º del artículo 7º del capítulo 2º del reglamento aprobado por S. M. en 24 de junio del año último ha acordado dirigirme á los profesores todos de medicina, cirugía, farmacia y veterinaria, para que en el término de ocho días remitan á los subdelegados respectivos éstas habilitaciones se ponen á continuación, una nota firmada del título que les autorice para el ejercicio de su profesión expresando la calle y casa en que viven y cuidando de avisar siempre que ocurra variación de domicilio lo importante y necesario que es tener listas generales y nominales de los profesores de la ciencia de curar para evitar las intrusiones y consecuencias que pudieran seguirse me escusen encarecer al recordar el artículo 26 la utilidad de esta medida que me prometo será cumplimentada por todos y cada uno de los celosos profesores residentes en la capital y pueblos de esta provincia. Madrid 10 de julio de 1849.—José de Zaragoza.

Alcalá de Henares.

Medicina.—D. Gabriel Lopez de Pereda.

Farmacia.—D. Pablo Monso.

Veterinaria.—D. Joaquín Rajas.

Chinchón.

Medicina.—D. Angel Martínez de Soto Mayor.

Farmacia.—D. Cecilio García Díaz (en Moata).

En el servicio público, si no la de intervención en las dependencias gubernativas, al paso de oficinas o despachos de la administración de su competencia o de su desempeño de su cometido de acuerdo con la legislación establecida.

Con tal motivo, a tenor lo que se dispone en la legislación sobre la actividad y función de los servicios de seguridad y salvaguardia de las autoridades locales, de acuerdo a lo establecido en la legislación en dictamen y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 22 de febrero de 1848, en este periodo especial de los días 15 y 16 de mayo.

El día 22 de mayo en el establecimiento que figura en el cuadro de la parte superior de la portada y se celebra en la alcaldía de la provincia.

Lunes 23 de julio de 1849

DISTRIBUCIÓN DE LOS BREVETOS DE LA PROVINCIA

Lunes 23 de julio de 1849

Veterinaria.—D. José Reyes (en Arganda).

Partido de Collado Viejo.

Medicina.—D. Mariano del Bartolomé Sacristán.

Farmacia.—D. Andrés Rosales.

Veterinaria.—D. Antonio Lirola.

Partido de Getafe.

Medicina.—D. Juan José Oria.

Farmacia.—D. Pedro Peñalver (en Fuenlabrada).

Veterinaria.—D. Agustín Jareño.

Partido de Navalcarnero.

Medicina.—D. Vicente Tellez.

Farmacia.—D. Agustín Pérez.

Veterinaria.—D. José García.

Partido de Torrelaguna.

Medicina.—D. Pedro de Alzaga.

Farmacia.—D. Domingo Bañares.

Veterinaria.—D. Sabas Loza.

Partido de Guadarrama.

Medicina.—D. Francisco de la Torre.

Farmacia.—D. Francisco de la Torre.

Veterinaria.—D. Francisco de la Torre.

En circular de 22 de julio último, inserto en el Boletín oficial, núm. 3424, se previene á los ayuntamientos de esta provincia el orden que deben observar precisamente para la remisión á mi autoridad de los estados y documentos que este gobierno político reclama, y que generalmente son varios los que cada uno dirige simultáneamente en el correspondiente oficio que los acompaña, funcionando no solo nuevas reclamaciones que

permute del año anterior.

Importa el repartimiento los expresados 2.555,000 reales de los cuales deduciéndose los 184,970 a que ascienden las existencias del fondo supletorio que se reparten a los pueblos con arreglo á lo mandado por la dirección general de contribuciones directas en orden de 4 de junio último, queda liquido repartible 2.370,030 reales sobre cuya cantidad liquida ha de repartirse por los ayuntamientos el 4 por 100 de cobranza sin mas cargos como se manda en la citada real orden de 10 del presente mes; advirtiéndose para el debido conocimiento de los pueblos que la diferencia que encontrarán entre lo que se les abona por fondo supletorio á lo ingresado en arcas consiste en los 57,429 rs. que salieron del mismo para compensar las bajas hechas con órdenes de la superioridad á cinco pueblos de la provincia y á las islas Baleares segun liquidacion que previamente se formo con arreglo á otra orden de la dirección general de 15 de febrero de este año.

Madrid 19 de julio de 1849.—Eusebio López Martín.

INTENDENCIA DE MADRID.

Esta intendencia aprueba el presente repartimiento que ha formado la administración de contribuciones directas de esta provincia, en virtud de lo que determina la real orden de 10 del corriente, que comunica á V. por separado.

Al insertarlo en este periódico para conocimiento de V. se puede escusarme de llamarle muy particularmente su atención acerca de las bases bajo las que debe practicar el repartimiento individual de la cuota que ha correspondido á ese pueblo, cuyo documento remitirá V. mi aprobación para el dia 31 de este mes lo mas tarde; pues debiendo ingresar en la tesorería de esta provincia con arreglo al art. 6.^o de los contenidos en la citada real orden del 10 en el mes de agosto proximo la mitad de su importe, y la otra mitad en noviembre, no disimularé la menor omisión que observe en este interesante servicio, del que desde ahora hago á V. responsable bajo todas las penas que las instrucciones vigentes establecen en esta parte. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de julio de 1849.—Lorenzo Flores Calderon.—Sr. alcalde de.....

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Por una ocupación precisa del servicio que tiene el ayuntamiento de la villa de Loeches no puede verificar el remate que está anunciado en el Boletín oficial número 3447, de la caza del monte encinar de dicha villa, por cuya razón se vuelve á anunciar para el dia 15 del proximo mes de agosto, de diez á doce de la mañana. El pliego de condiciones aprobado por el excelentísimo Sr. jefe político está de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento de la misma; lo que se hace saber al

público para gobiernode los que se quieran interesarse en esta subasta.

287,4 874 070,6 Hoy se han subastado el otoño

247,9 877 070,9 Hasta el 25 de julio

No habiendo habido postor al espigadero de propios de Sevilla la Nueva, ha acordado el ayuntamiento celebrar segundo remate el dia 25 del corriente á las diez de la mañana.

110,1 070 Hoy se han subastado el otoño

070,0 000 000,7 Hoy se han subastado el otoño

504,2 55,8 070,6 Hoy se han subastado el otoño

504,2 55,8 070,6 Hoy se han subastado el otoño

En la villa de Miraflores de la Sierra se remata en pública subasta el arriendo de los derechos del aguacaliente de cascá de los cosecheros de dicha villa respecto al presente año, el dia 29 del corriente de diez á doce de la mañana en la casa constitucional de la referida villa previo toque de campana.

000 000,1 Hoy se han subastado el otoño

070,0 000 000,7 Hoy se han subastado el otoño

Debiendo procederse en la villa de Torrelaguna por la junta pericial á la rectificación del padrón de riqueza para la formación del repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año próximo de 1850, se hace saber á todos los contribuyentes terratenientes en término y jurisdicción de dicha villa, que desde la publicación de este anuncio hasta el 20 de agosto próximo presenten en la secretaría de su ayuntamiento las respectivas relaciones de variaciones que hayan tenido desde que por los mismos han sido dadas últimamente, en el concepto de que pasado dicho término sin haberlas presentado, se procederá por la junta á señalar las cuotas que por capitales imponibles les hayan sido puestas en dicho padrón, sin perjuicio de proceder contra los morosos segun marcan las reales órdenes e instrucciones vigentes.

000 000,1 Hoy se han subastado el otoño

720,8 764 070,6 Hoy se han subastado el otoño

Con la competente autorización superior, se sacan á pública subasta las leñas del monte de Valdelatas, correspondiente á los prados de la villa de Alcobendas, para chabaces y carboco, al precio de medio real cada manada de leña, y dos y medio cada arroba de carbon, libre de todo gasto para los propios; y se remata ésta señalado para el dia 15 de agosto proximo, á las diez de su mañana, en la casa consistorial. Lo que se anuncia llamando licitadores.

000 000,1 Hoy se han subastado el otoño

En virtud de autorización del Excmo. Sr. jefe político, el ayuntamiento de Mejorada del Campo ha señalado para los remates de arrendamiento por seis años de varias tierras labradas y una hiera empedrada los dias 25 del corriente y 5 de agosto proximo; lo que se anuncia para que los que gusten interesarse en ellas acudan dichos días y horas de diez á doce de la mañana.

000,1 512 070,1 Hoy se han subastado el otoño

700,7 000 000,7 Hoy se han subastado el otoño

190,0 000 000,1 Hoy se han subastado el otoño

Precios en el mercado de hoy.

125 000 070,1 Hoy se han subastado el otoño

700,1 Trigo.... de 34,5 a 36 rs. vn. Hoy se han subastado el otoño

273,4 Cebada... de 18,5 a 15 rs. vn. Hoy se han subastado el otoño

100,0 Algarrobos de 9,5 a 14 rs. vn. Hoy se han subastado el otoño

Madrid 21 de julio de 1849.